-Marco de aplicación.

Art. 1°

TITULO I

CONDICIONES DEL REGIMEN

CAPITULO A - SUJETOS. REQUISITOS

- -Condiciones a reunir para acceder al régimen. Inscripción en Art. 2° el Registro de Importadores/Exportadores mediante el formulario OM- 1228/E y otros requisitos a cumplir.
- -Inscripción en el Registro de Importadores/ Exportadores. Art. 3° Constancia de inscripción mediante copia del formulario OM-1228/E. Publicación en el Boletín de la Dirección General de Aduanas de las inscripciones.

CAPITULO B - OPERACIONES. REQUISITOS

- -Acreditación de residencia de los adquirentes. Montos Art. 4º máximos por operación y por ventas totales mensuales.
- -Mercaderías exportadas. Condiciones que deberán reunir para Art. 5° su inclusión en el régimen.
- -Exportadores. Gestión de los certificados de origen de la Art. 6º mercadería.

CAPITULO C - DOCUMENTACION DE LAS EXPORTACIONES

- -Comprobantes. Condiciones que deberán reunir. Tamaño. Datos Art. 7º a consignar. Sustitución del comprobante "B" de la R.G. Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y de los formularios de exportación, para estas operaciones.
- -Número de copias a emitir y destino de las mismas. Su Art. 8° intervención.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION

- -Procedimientos alternativos. Efectos de cada caso
- a) Venta con el paso de la mercadería por la Aduana con intervención del duplicado FACTURA-PERMISO DE EXPORTACION SIMPLIFICADA. Presentación en la Aduana de las cuatro copias de la documentación y de los certificados. Intervención aduanera como constancia.
- b) Venta con entrega de la mercadería en el establecimiento

comercial o industrial radicado en la jurisdicción aduanera. Entrega del original, triplicado y cuadruplicado del comprobante y de los certificados. Plazo para efectuar la exportación.

GUIA TEMATICA

Falta de intervención de la Aduana en el comprobante o de registración de la exportación en la D.G.A. Rectificación de declaraciones juradas e ingreso de diferencias de impuestos e intereses resarcitorios.

Art. 9°

-Registro de operaciones por la Aduana. Verificación selectiva de exportaciones según Resolución Nº 125/97 (A.N.A.).

Art. 10.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

-Condición para acceder al régimen. Antecedentes penales o contravencionales a las normas aduaneras. Delitos previstos por las Leyes Nros. 23.771 y sus modificaciones y 24.769.

Art. 11.

-Artículo 43. segundo párrafo, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997. Determinación del período en el cual se perfecciona la exportación.

Art. 12.

-Sanciones. No afectación de inscripción para exportar por el régimen general.

Art. 13.

-Aplicación supletoria de la R.G. Nº 3419 (DCI) sus modificatorias y complementarias. Traslado de mercaderías, comprobantes respaldatorio.

Art. 14.

-Aprobación de Anexo I-modelo tipo de comprobante-y Anexo II-jurisdicciones aduaneras-

Art. 15.

GUIA TEMATICA

-Vigencia.

Art. 16.

-De forma.

Art. 17.

ANEXOS

-MODELO DE "FACTURA - PERMISO DE EXPORTACION SIMPLIFICADA - I. DECRETO Nº 855/97".

-DETALLE DE DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS QUE COMPRENDE CADA II.

JURISDICCION ADUANERA.